

CONTRATO PARA LA REALIZACIÓN DE LA "ASESORÍA PARA EL SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD DEL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC), PARA LA MEJORA DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y OPERATIVA DEL INECC, ASÍ COMO ATENCIÓN DE LAS AUDITORÍAS EXTERNAS A SUS ESTADOS FINANCIEROS" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO, REPRESENTADO POR EL C.P. JUAN LUIS BRINGAS MERCADO, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN, Y POR LA OTRA, EL C. GILBERTO JUÁREZ CARREÓN, PARTES A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL INECC" Y "EL PRESTADOR" Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA EN EL PRESENTE DOCUMENTO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1. "EL INECC" DECLARA:

- 1.1 Que de conformidad con los artículos 3° fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 13 de la Ley General de Cambio Climático, 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 1° de su Estatuto Orgánico, el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía de gestión, sectorizado en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- 1.2 Que de conformidad con los artículos 18 y 20, fracción VII de la Ley General de Cambio Climático y 25 fracción XV del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático, así como del oficio número RJJ.100.-028 de fecha 3 de febrero de 2015, emitido por la Directora General del INECC, los contratos que incidan en el patrimonio de "EL INECC", pueden ser suscritos por el Titular de la Unidad Ejecutiva de Administración.
- 1.3 Que requiere de los servicios de "EL PRESTADOR" con el objeto de llevar a cabo la realización de la "ASESORÍA PARA EL SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD DEL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC), PARA LA MEJORA DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y OPERATIVA DEL INECC, ASÍ COMO ATENCIÓN DE LAS AUDITORÍAS EXTERNAS A SUS ESTADOS FINANCIEROS".



En caso de llegarse a presentar una demanda en los términos establecidos en el párrafo anterior, "EL INECC" notificará a "EL PRESTADOR", para que tome las medidas pertinentes al respecto, "EL PRESTADOR" exime a "EL INECC" de cualquier responsabilidad y quedando obligado a resarcirlo de cualquier gasto o costo comprobable que se erogue por dicha situación.

DÉCIMA SÉPTIMA.- En caso de que una de "LAS PARTES" determine que la información objeto de este contrato tenga el carácter de reservada o confidencial de conformidad con las disposiciones aplicables en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública se lo comunicará por escrito a la otra, precisando el fundamento y plazo de reserva aplicable, a efecto de que se proceda a clasificar la información que corresponda y que obre en sus archivos. "EL INECC" se obliga asimismo a comunicar por escrito a "EL PRESTADOR" cualquier modificación en la clasificación o plazo de reserva.

Por su parte "EL PRESTADOR" comunicará a "EL INECC" cualquier solicitud de información que reciba y que se refiera a la información que se genere como resultado del presente contrato.

Cuando "EL PRESTADOR" entregue documentos que contengan información confidencial, reservada o comercial a "EL INECC" deberá señalarlo por escrito, sustentándolo en las disposiciones legales aplicables, a efecto de que "EL INECC" analice la información que recibe y la clasifique en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

"EL INECC" protegerá los datos personales que "EL PRESTADOR" proporcione para cumplir con los "Términos de Referencia", (Anexo No. 1), de conformidad con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

DÉCIMA OCTAVA.- "EL PRESTADOR" será el único responsable por la mala ejecución de los servicios, así como del incumplimiento a las obligaciones previstas en este instrumento cuando no se ajuste al mismo, al igual de los daños y perjuicios que ocasione con motivo de la no prestación de los servicios por causas imputables al mismo, una deficiente realización de los mismos o por no realizarlos de acuerdo con las especificaciones contenidas en el presente contrato, así como aquellos que resultaren como causa directa de la falta de pericia, dolo, descuido y cualquier acto u omisión negligente en su ejecución, salvo que el acto por el que se haya originado hubiese sido expresamente y por escrito ordenado por "EL INECC".



INECC

INSTITUTO NACIONAL
DE ECOLOGÍA
Y CAMBIO CLIMÁTICO

ASESORÍA PARA EL SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD DEL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC), PARA LA MEJORA DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y OPERATIVA DEL INECC, ASÍ COMO ATENCIÓN DE LAS AUDITORIAS EXTERNAS A SUS ESTADOS FINANCIEROS.

Términos de Referencia

UNIDAD EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

FEBRERO 2019

Supervisor y Responsable técnico del proyecto

C. Víctor Guzmán Zamora

Subdirector de Presupuesto
y Contabilidad

Autoriza

C.P. Juan Alberto Chávez del Valle

Director de Recursos Financieros.

UNIDAD EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN



INECC

INSTITUTO NACIONAL
DE ECOLOGÍA
Y CAMBIO CLIMÁTICO

Producto	Fecha de entrega de productos	Fecha de liberación técnica	Porcentaje	Monto sin I.V.A	Monto con I.V.A.
Primer entregable	04/03/2019	08/03/2019	17%	\$ 54,224.13	\$62,900
Segundo entregable	15/04/2019	19/04/2019	17%	\$ 54,224.13	\$62,900
Tercer entregable	03/06/2019	07/06/2019	17%	\$ 54,224.13	\$62,900
Cuarto entregable	12/08/2019	16/08/2019	17%	\$ 54,224.13	\$62,900
Quinto entregable	14/10/2019	18/10/2019	17%	\$ 54,224.13	\$62,900
Sexto entregable	27/11/2019	30/11/2019	15%	\$ 47,844.82	\$55,500
TOTAL			100%	\$ 318,965.52	\$370,000

POR "EL INECC"

POR "EL PRESTADOR"

C.P. JUAN LUIS BRINGAS MERCADO
Titular de la Unidad Ejecutiva de Administración

C. GILBERTO JUÁREZ CARREÓN

C.P. JUAN ALBERTO CHÁVEZ DEL VALLE
Director de Recursos Financieros

C. VÍCTOR GUZMÁN ZAMORA
Subdirector de Presupuesto y Contabilidad

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO No. INECC/ADA-002/2019, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO Y EL C. GILBERTO JUÁREZ CARREÓN, PARA LA REALIZACIÓN DE "ASESORÍA PARA EL SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD DEL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC), PARA LA MEJORA DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y OPERATIVA DEL INECC, ASÍ COMO ATENCIÓN DE LAS AUDITORÍAS EXTERNAS A SUS ESTADOS FINANCIEROS." CUYO MONTO TOTAL ES LA CANTIDAD DE \$370,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

UNIDAD EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN